

Reglas Oficiales del Sorteo
LLÉVATE LA GUITARRA DE JET BLUE AUTOGRAFIADA POR NUESTRO AMIGO
PEDRO CAPÓ Y APOYA A NUESTROS NIÑOS DE CAP 2018

1. DURACIÓN: El Sorteo “LLÉVATE LA GUITARRA DE JET BLUE AUTOGRAFIADA POR NUESTRO AMIGO PEDRO CAPÓ Y APOYA A NUESTROS NIÑOS DE CAP 2018”, comienza el 2 de abril de 2018 y finaliza el 30 de abril de 2018. (Periodo del Sorteo)

2. ELEGIBILIDAD: Son elegibles para participar en este Sorteo todas las personas mayores de edad, residentes legales de Puerto Rico. Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables. No podrán participar empleados, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como personas que convivan, o tengan relaciones de pareja aunque no convivan, con empleados de Fundación CAP Inc., Jet Blue, demás establecimientos participantes, sus respectivas subsidiarias y suplidores en Puerto Rico, sus agencias de publicidad o relaciones públicas, y entidades relacionadas con el desarrollo, agencias de producción o distribución de los materiales y Gran Premio del Sorteo. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a será anulado y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes.

3. PARTICIPACIÓN: NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR Y GANAR. Para participar **del Sorteo** “LLÉVATE LA GUITARRA DE JET BLUE AUTOGRAFIADA POR NUESTRO AMIGO PEDRO CAPÓ Y APOYA A NUESTROS NIÑOS DE CAP 2018”, **durante el “periodo del Sorteo”**, visita nuestra página de internet: <http://www.fundacioncap.org/> o nuestra “Carreta **CAP**” en **The Mall Of San Juan**, y donar al menos cinco dólares (\$5.00) a beneficio de Fundación CAP- Cáncer Pediátrico, una entidad sin fines de lucro que trabaja para brindar equipo médico para su tratamiento, facilidades y servicios de apoyo a los niños pacientes de cáncer del Hospital Pediátrico en Centro Médico, el único hospital público pediátrico en Puerto Rico y el único en atender ciertos tipos de cáncer. Por cada cinco dólares (\$5.00) que aportes a la FUNDACIÓN CAP, recibirás una participación (“cupón **digital**”), que debes completar con la siguiente información: Nombre, Apellido, Dirección Postal, Teléfono e “Email” (correo electrónico).

Se podrán obtener participaciones libres de pago de donativo visitando las oficinas centrales del Promotor/Administrador (FUNDACIÓN CAP), Fundación CAP Inc. localizadas en Condominio El Centro I, Ave. Muñoz Rivera #500, Suite 1502, San Juan Puerto Rico 00918, los martes de 9:30 a.m. a 3:30 p.m. durante el periodo de esta promoción/sorteo. La entrega de participaciones libre de costo está limitada a un “cupón” de participación por persona por día.

Las probabilidades de ser seleccionado dependerán de la cantidad de participaciones recibidas.

Personas elegibles podrán participar cuantas veces quieran siempre y cuando completen un “cupón digital” de participación diferente. Toda participación sometida incompleta, será descalificada y eliminada de participar en este Sorteo.

Participaciones deben ser sometidas durante el Período del Sorteo. Cada participante releva de toda responsabilidad a los Promotores e igualmente asume la misma por participaciones sometidas luego de haber finalizado el Período del Sorteo. Ningún posible Ganador podrá ser a su vez Ganador Alterno. Ningún Ganador alternativo podrá ser Ganador Alterno en más de una ocasión.

Toda la información recopilada será utilizada únicamente para los propósitos establecidos en estas reglas y a tenor con las políticas para el manejo de información personal según instituidas por FUNDACIÓN CAP. Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea o no ganador, será descalificado y eliminado del Sorteo. El Promotor no se hace responsable por nombres, teléfonos y/o direcciones de correo electrónico incompletas o incorrectas.

Tanto El Promotor/Administrador, su agencia de publicidad y Administrador de la página de internet se reservan el derecho, a su único juicio y criterio, a descalificar y eliminar del Sorteo a todo participante que se sospeche, lo haga por métodos de forma mecánica, fraudulenta, desleal o no honrada. Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas harán que sus participantes sean ilegibles para participar del Sorteo. Toda participación mutilada, falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser una participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o

minar la operación legítima del sorteo será descalificado de participar y removido del sorteo, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a la única discreción del Promotor/Administrador, del Sorteo o sus agentes autorizados será final y no será controvertida. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad FUNDACIÓN CAP y no serán devueltas.

Al participar en este Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan las decisiones del Promotor/Administrador en torno al cumplimiento de estas reglas las cuales serán finales y firmes, así como a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos.

Este Sorteo no es de ninguna manera auspiciado, patrocinado, avalado, administrado o asociado con Facebook®. Facebook® es totalmente relevado de toda responsabilidad por cada participante en este Sorteo. Preguntas, comentarios o quejas con respecto a este Sorteo deben ser dirigidas al Promotor y/o Administrador de esta Sorteo y no a Facebook®. Usted como participante entiende y acepta nuestra Política de Privacidad y que va a proporcionar su información al Promotor y Administrador y no a Facebook®. La información que proporcione solo se utilizará para seleccionar ganadores de este Sorteo y recibir futuros correos electrónicos promocionales del Promotor. Puede excluirse de **recibir (“Opt Out”), de los mensajes de correo electrónico en cualquier momento.**

4. GRAN PREMIO: Se otorgará un (1) solo Gran Premio.

- a. GUITARRA “PERSONALIZADA” DE JET BLUE AUTOGRAFIADA POR NUESTRO AMIGO PEDRO CAPÓ. **Brand O’ Guitar** Company: Modelo: Giannini Acoustic-Electric
Valor Aproximado de Doscientos Cuarenta y Cuatro Dólares (\$244.00)

La selección del Gran Premio anteriormente descrito no implica que su fabricante o proveedores de servicios participen como auspiciadores de la presente Promoción/Sorteo. Esta Promoción/Sorteo no es promovida, auspiciada, administrada o asociada con **Brand O’ Guitar** Company o Giannini Acoustic-Electric la cuales son marcas registradas por sus respectivos dueños en los Estados Unidos y otros países.

Entrega de Gran Premio sujeto a firma de Relevo de Responsabilidad. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable al Gran Premio otorgado en el Sorteo, será de entera responsabilidad del Ganador y éste expresamente y de forma voluntaria releva de dicha obligación al Promotor, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación. Será responsabilidad de los participantes asegurarse que conocen todos los términos y condiciones aplicables al momento de recibir el Gran Premio.

El Gran Premio estará disponible para su reclamación en las oficinas del Promotor/Administrador, desde el 3 de mayo de 2018.

5. SELECCIÓN DE GANADORES: El sorteo se llevará a cabo el día miércoles, 3 de mayo de 2018, The Mall of San Juan, 1000 Mall of San Juan Blvd. San Juan PR 00924. En la fecha del sorteo, se seleccionarán al azar, mediante tómbola electrónica, ante Notario Público, un (1) ganador y cinco (5) ganadores alternos por el único (1) Gran Premio. Se sustituirá a la persona ganadora por una ganadora alterna cuando no reclame su premio dentro del término provisto en estas reglas o incumpla con los requisitos de participación. Las personas ganadoras alternas serán convocadas a reclamar el premio en el orden estricto en que fueron seleccionadas y marcada su participación por el Notario Público. El participante que resulte ganador no podrá resultar como ganador alterno.

El Gran Premio no es transferible ni redimible en efectivo. El Gran Premio será entregado al ganador, libre de arbitrios o de cualquier otro gravamen por impuestos a la fecha de su entrega.

Cualesquiera impuestos o contribuciones que conlleve la aceptación o recibo del premio será responsabilidad exclusiva de la persona ganadora una vez entregado el premio.

6. RESTRICCIONES: El Promotor/Administrador se reservan el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si no cumplen con los requisitos del Sorteo o si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar.

7. LEYES Y REGLAMENTOS: Este Sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los federales

8. NOTIFICACIÓN: El potencial Ganador o Ganadores Alternos serán notificados mediante llamada telefónica y/o correo electrónico y/o correo regular según nos fueron suministrados sus datos al momento de su participación.

Luego de haber sido notificados, si transcurren cinco (5) días laborables, de haberse realizado la notificación por teléfono y/o correo electrónico (email) y/o desde la fecha de envío por correo regular o haber dejado un mensaje de voz sin haber recibido respuesta alguna, se entenderá que un potencial Ganador fue notificado oficialmente según lo define el Reglamento Sobre Sorteos del Departamento de Asuntos del Consumidor. Oficialmente notificado, los Promotores podrán hacer mención de dicho potencial Ganador a través de cualquier medio de comunicación. El Promotor/Administrador no se hacen responsables por nombres o direcciones incompletas, números ilegibles o incorrectos o participaciones extraviadas o perdidas.

9. RECLAMACIÓN DE GRAN PREMIO: Luego de haber sido notificado que fue seleccionado como Ganador, cada potencial Ganador tendrá un máximo de cinco (5) días laborables para reclamar su premio. Si no reclama el premio en ese término, se notificará al correspondiente ganador alternativo. El Premio deberá ser reclamado en las oficinas de FUNDACIÓN CAP. Cada potencial Ganador tendrá un período de cinco (5) días laborales comprendidos de lunes a viernes de 10:00am a 5:00pm, para reclamar su premio, contados a partir de la notificación oficial, según lo dispuesto en estas reglas. Transcurrido el referido período de cinco (5) días laborables desde la notificación oficial sin haber podido establecer contacto con el ganador o habiendo sido notificado éste no ha reclamado su premio, dicho potencial Ganador será descalificado y se notificarán a los correspondientes Ganadores Alternos. El Promotor /Administrador no será responsable por nombres, direcciones, o teléfonos incompletos o incorrectos. Para reclamar y recoger su premio, cada potencial Ganador, deberá presentarse personalmente a las oficinas de FUNDACIÓN CAP en la fecha que los Promotores le indiquen con una identificación personal con foto, así como con cualquier otra documentación necesaria para evidenciar el nombre y los datos que aparezcan en la participación ganadora. No se aceptarán representantes.

Al momento de recoger su premio, el Ganador deberá completar y firmar un documento de Relevó y Aceptación del Premio y Contrato de Uso de Imagen; Los Promotores le exigirán a cada potencial Ganador mostrar una identificación con foto y firma o certificado de nacimiento original al momento de la firma del mismo. En caso que un potencial Ganador sea menor de 21 años de edad, el documento de Relevó y Aceptación del Premio y/o Relevó, así como el Contrato de Uso de Imagen, deberán ser firmados por un adulto con capacidad legal para representarle. Incumplir con cualquiera de estos requerimientos será motivo suficiente como para que los Promotores descalifiquen a dicho potencial Ganador.

Toda y cualquier obligación del Promotor/Administrador para con el ganador de Gran Premio, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del mismo.

10. RELEVOS: Facebook®, Jet Blue, The Mall of San Juan, el Promotor/Administrador de este Sorteo, establecimientos participantes, ni sus respectivas agencias de publicidad, promociones, relaciones públicas o abogados, NO se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas directas, indirectas que puedan sufrir la persona ganadora, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Toda obligación de los Promotores en relación al premio y las personas agraciadas, cesará con la entrega del mismo.

Cada participante ganador asume la responsabilidad por las pérdidas o lesiones causaron o pudieran ser causadas por participar en el Sorteo, o por la aceptación, posesión, uso de o incapaz de recibir cualquier premio.

Facebook®, Jet Blue, The Mall of San Juan, el Promotor/Administrador de este Sorteo, establecimientos participantes, sus respectivas agencias de publicidad, promociones, relaciones públicas o abogados, no son responsables: (i) por la pérdida, participaciones perdidas, tardías, erróneas o incompletas; o (ii) por cualquier información incorrecta o inexacta, en las reglas o por cualquier error técnico o humano que pueda ocurrir en el procesamiento de las participaciones.

El Promotor/Administrador de este Sorteo no asumen ninguna responsabilidad por un error, omisión, interrupción, eliminación, defecto, demora en operación o transmisión, falla de la línea de comunicación, robo o destrucción de acceso autorizado a o alteración de las participaciones enviadas o registradas. De igual forma no son responsables de cualquier problema o malfuncionamiento técnico de cualquier red telefónica o líneas, informática en línea, servidores o proveedores, equipos informáticos, "software", falla de correo electrónico o reproductores debido a problemas técnicos o congestión de tráfico en Internet o en cualquier sitio Web o combinación

de ellas, incluyendo lesiones o daños a los participantes o equipo de cualquier otra persona relacionada con o resultante de la participación o descarga de materiales en el Sorteo. Si el Sorteo no es capaz de correr como estaba previsto por cualquier razón, incluyendo las restricciones legales, manipulación, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control de los proveedores de servicios y que pueda corromper o afectar la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducta apropiada del Sorteo, el Promotor/Administrador se reservan el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo.

Al participar en este Sorteo, usted: (a) acepta quedar obligado por estas Reglas Oficiales y por las determinaciones del Promotor/Administrador sobre todos los asuntos relativos a este Sorteo, las cuales serán finales y vinculantes en todo respecto; (b) representa ser elegible según estas Reglas Oficiales, se obliga a evidenciar cualquier aspecto de su elegibilidad a solicitud del Promotor/Administrador, y acuerda devolver el premio o su equivalente en dinero al Promotor de haber provisto información falsa o incompleta que haga la adjudicación del premio contraria a estas Reglas Oficiales o a la ley; (c) acepta que los datos personales provistos en su participación son correctos y autoriza a que tales datos sean compartidos con el Administrador para propósitos de supervisión e implementación del Sorteo y entrega de Gran Premio; (d) acuerda que el Promotor, Administrador, establecimientos participantes, y sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, abogados y cualquier otra entidad involucrada en el desarrollo, supervisión, verificación de ganadores/Gran Premio de este Sorteo, y sus respectivos empleados, funcionarios, directores y accionistas (colectivamente "Las Entidades del Sorteo") no son ni serán responsables por ningún tipo o naturaleza de reclamación, acción, demanda, gastos, pérdidas, daños y perjuicios a la persona (inclusive muerte) y/o propiedad, que surja o pueda surgir, o se alegue haya surgido o pueda surgir como resultado de o en relación con, su participación en este Sorteo, el recibo, reclamación y/o aceptación de algún premio en este Sorteo, uso /no uso o uso incompleto o indebido de algún premio del Sorteo y/o mientras participa en actividades relacionadas a la reclamación y/o uso del premio; (e) acepta que las Entidades del Sorteo no han expresado ni son responsables de garantía de tipo alguna, expresa ni implícita, de hecho o derecho, en torno a la calidad, idoneidad ni comerciabilidad del Gran Premio y los servicios de terceros están y estarán sujetos a sus propios términos, garantías, y representaciones; (f) acepta que las Entidades no son responsables por participaciones, correos o emails que resulten perdidas, tardías, robadas, incompletas, ilegibles, que no lleguen a destino o sean desviados de curso por causas no atribuibles al Promotor ni por información incompleta, ilegible o incorrecta en la participación; (g) acepta que toda responsabilidad del Promotor y las Entidades de Sorteo queda descargada, con la entrega del Gran Premio; (h) y de resultar ganador potencial y como condición para recibir y usar el premio, usted acuerda suscribir un relevo de responsabilidad legal a favor del Promotor y Las Entidades del Sorteo relevándoles de toda responsabilidad y obligación legal por la participación, aceptación y/o uso del premio, y relevo para uso publicitarios, autorizando al Promotor y sus agentes al uso de sus nombres, dirección (ciudad y pueblo), foto, material audiovisual, imagen y semejanza, expresiones, opiniones y citas (inclusive consentimiento a realizar presentaciones públicas en persona) en todo medio de comunicación conocido al presente (incluyendo la Internet) o por desarrollarse en el futuro, perpetuamente, mundialmente y para propósitos comerciales, de promoción y publicitarios, sin más aviso, notificación ni compensación adicional; (i) que toda reclamación será dilucidada de manera individual, sin recurrir a pleitos de clase, y todo remedio a su favor y en contra de las Entidades del Sorteo estará limitado a gasto de bolsillo realmente incurrido y solo hasta el valor máximo establecido para el premio en cuestión (según corresponda) en estas Reglas Oficiales; (j) que las Entidades del Sorteo no son responsables por errores de impresión, mecánicos, humanos o de otro tipo, que puedan afectar el recibo o procesamiento de participaciones o que afecten los materiales del Sorteo y/o anuncios del Gran Premio o ganadores.

11. **AUTORIZACIÓN:** Las personas ganadoras, como requisito de aceptación del premio, suscribirán un certificado de elegibilidad, relevo de responsabilidad y aceptación del mismo que le será provisto por el Promotor/Administrador. El Promotor/Administrador se reserva el derecho unilateral de sustituir un premio por otro de igual o valor superior cuando, a su juicio y criterio, así lo considere necesario sujeto a las normas legales aplicables.

El ganador del premio al aceptarlo, autorizará por escrito al Promotor/ Administrador del Sorteo a hacer uso de su nombre, voz y/o imagen, para fines publicitarios y/o promocionales, incluyendo presentaciones en persona, sin que medie compensación ulterior alguna. La entrega del premio está sujeta a esta condición de relevo.

La participación en el Sorteo constituirá autorización para la utilización de los datos de los participantes, para propósitos promocionales, por parte del Promotor/Administrador y sus agencias de publicidad y mercadeo al menos que la ley lo prohíba.

Todas las participaciones pasarán a ser propiedad del Promotor/Administrador y no serán devueltas.

12. CANCELACIÓN DEL SORTEO: El Promotor/Administrador se reservan el derecho a cambiar las fechas de comienzo y final del Sorteo, a modificar estas reglas, las condiciones del Sorteo y del Gran Premio ofrecidos en caso de que circunstancias imprevisibles, fuera de su control o ajenas a su voluntad así lo hagan necesario, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

13. ADMINISTRADOR, PREGUNTAS Y RECLAMACIONES: Para preguntas o reclamaciones de Gran Premio, favor dirigirse al Administrador del Sorteo: Fundación CAP Inc.; Contacto: Nydia Fernández – Dirección Postal: PO BOX 10807, San Juan, PR 00922-0807, Dirección Física: Condominio El Centro I, Ave. Muñoz Rivera #500, Suite 1502, San Juan Puerto Rico 00918. Tel: (787) 782-9760. <http://www.fundacioncap.org/contactanos.html>

14. PROMOTOR: Este Sorteo es auspiciado por Fundación CAP Inc.; Contacto: Nydia Fernández – Dirección Postal: PO BOX 10807, San Juan, PR 00922-0807, Dirección Física: Condominio El Centro I, Ave. Muñoz Rivera #500, Suite 1502, San Juan Puerto Rico 00918. Tel: (787) 782-9760. <http://www.fundacioncap.org/contactanos.html>

15. DISPONIBILIDAD: Para más detalles obtenga copia de las reglas del Sorteo están disponibles en los restaurantes participantes y en www.facebook.com/FundacionCAP.